

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL AIRE, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024; PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS

Al margen un glifo y leyenda, del Ayuntamiento de Tenango del Aire, Un Gobierno de Continuidad y Progreso, una leyenda, que dice: Municipio de Tenango del Aire, Gobierno Municipal 2022-2024, otro logotipo, que dice: Continuidad y Progreso, Tenango del Aire, Gobierno Municipal 2022-2024.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024; PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS.

LA LIC. EN C. ANGÉLICA GARCÍA NÁJERA , TESORERA MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 1, 2, 3, 31 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1.4, 1.5 FRACCIÓN IV, 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2024, LOS DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, Y:

CONSIDERANDO:

Que en la **Gaceta del Gobierno del Estado de México** en fecha 03 de mayo del año dos mil trece se publica la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios** que es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, además de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios; que, por sí o por conducto de terceros , realicen los ayuntamientos de los municipios del Estado; con cargo total o parcial a recursos federales y/o estatales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal y lo establecido dentro del **Código Financiero y el Código de Procedimientos Administrativos** para actos administrativos y de ejecución.

Que el **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, en su **Artículo 12** señala que:

“Las promociones y actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los días del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la “Gaceta del Gobierno” o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita días.

Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.”

Que el mismo **Código**, en su **Artículo 13** establecen que:

“Las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado.”

Que ha efecto de cumplir las obligaciones del **Tenango del Aire**, se hace necesario efectuar procesos de contratación y adjudicación de adquisición de bienes y contratación de servicios.

En razón de lo anterior, se tiene la necesidad de adjudicar contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios, a través de los procedimientos de licitación pública y sus excepciones; de conformidad con la ley de contratación pública del Estado de México y municipios, así como su respectivo reglamento. Con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para dichos procesos, así mismo para el cierre administrativo de los mismos.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO:

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024; PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilitan los días **20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024;** para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, que se ejecuten con fundamento en la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios**, así como su respectivo reglamento, que se encuentran en trámite o se encuentran por licitar con posterioridad al presente.

SEGUNDO: El horario del día habilitado comprenderá de las 9:00 horas a las 19:00 horas.

TERCERO: Durante el día habilitado mediante el presente acuerdo, en el **Municipio de Tenango del Aire**, llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la sustanciación de los procedimientos de contratación y los procedimientos de adjudicación correspondiente, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, aperturas de propuestas, firma de contratos correspondientes, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración de los contratos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (GACETA DE GOBIERNO)** y en la **GACETA MUNICIPAL**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de **Tenango del Aire, Estado de México**, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- LIC. EN C. ANGÉLICA GARCÍA NÁJERA.- TESORERA MUNICIPAL.-RÚBRICA.